

2969

Bi/6289

SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Abril 14/41

Proj. de Res. que confiere un voto de  
simpatía al Hon. Franklin D. Roosevelt  
Pte. de los E. E. U. U. de América.

5 Piezas



## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

#1348

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
14 de abril de 1941.Señor  
Presidente del Hon. Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, tengo la honra de remitirle el proyecto de Resolución por cuyo medio el Congreso Nacional otorga al Honorable Presidente de los Estados Unidos de América, Franklin Delano Roosevelt, un voto de simpatía como prueba de la identificación del pueblo dominicano con los ideales de la política por él sustentada y practicada en las relaciones de los Estados Unidos de América con los demás pueblos de éste continente.

Muy atentamente le saluda,

Abelardo R. Nanita,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

20/6/289

(S. N.)

Abril 14 de 1911

Palabras pronunciadas por el Hon. Presidente del Senado Lic. Don Porfirio Herrera, al hacer entrega al Honorable Presidente de la República Dr. Manuel de Js. Troncoso de la Concha, de la Resolución del Congreso Nacional por medio de la cual se confiere un voto de simpatía al Hon. Franklin D. Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América.-

HONORABLE SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

Las Cámaras Legislativas, comparecen ante vos, reunidas en Comisión General Interpalamentaria, para haceros entrega de una resolución votada solemnemente en sesión extraordinaria de este día, por el Congreso Nacional, en homenaje al Honorable Franklin D. Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América.

En este Día de las Américas, en que parece que las 21 banderas del Continente se unen, iluminadas por los grandes recuerdos de sus pasadas glorias, como si quisieran formar el trofeo de la común victoria de la libertad, se inclina el pensamiento para reverenciar las esclarecidas memorias de tantos próceres ilustres, que hicieron sagradas con sus tumbas las tierras de la América, como si ella fuera un nuevo Panteon donde todos los dioses de las patrias americanas, reciben el culto de una misma fe, y una sola devoción de una conciencia colectiva.

Pero esta América nuestra, tan joven que aun están frescos en su cabeza los laureles con que entró con propia personalidad en los dominios de la historia, tiene también, para ese culto de la conciencia colectiva, insignes glorias vivas, en cuyos labios inspirados están reviviendo sus palabras de unión y de justicia, los que no ha mucho se fue-

81/6275

-2-

fon de la vida con la aureola de una gloria comun sobre la frente.

Franklin Delano Roosevelt es una de estas insignes glorias vivas. Su nombre, un símbolo de confraternidad americana.

Los ideales de Unión y de Justicia porque clamaron tantos próceres de América, han sido con él, realidades que toman formas corpóreas en la historia.

El credo de la política internacional de Buena Vecindad, sustentada por el Honorable Franklin Delano Roosevelt en su memorable mensaje del 4 de Marzo de 1933, saludado como expresión de un sincero y leal panamericanismo, como un cordial voto de paz, de solidaridad y del respeto que deben informar las relaciones del Continente, contiene los más vehementes ideales del pueblo dominicano, en su inquebrantable decisión de mantener los fueros de su independencia, dentro del concierto fraternal de las Américas, cooperando con ellas, como dice el Honorable Cordell Hull en su expresiva declaración de este día, en la defensa y la preservación de aquellos elevados principios de libertad y justicia y orden bajo la ley, sobre los cuales fueron fundadas las naciones independientes del Nuevo Mundo.

-3-

Por eso los legisladores de la República, por inspiración del Generalísimo Trujillo, cuya personalidad continental responde siempre con noble impulso a los reclamos del más sincero panamericanismo, e interpretando los sentimientos del pueblo dominicano, han considerado que este significativo Día de las Américas, que congrega aquí tan selecta concurrencia, entre la cual figuran distinguidos representantes de las naciones hermanas del Continente, es el más propicio para rendir tributo de sincera adhesión y lealtad a los ideales del panamericanismo, convertidos para nuestra patria en ostensible realidad en el Acuerdo Trujillo-Hull, y que ya pueden considerarse como los articulados de una constitución internacional de las Américas, porque son elementos vitales de su estructura moral y jurídica.

Para ello ha querido el Congreso Nacional, vincular el culto de este día a la persona del Honorable Franklin Delano Roosevelt, quien, desde la eminente posición continental a que lo han elevado sus relevantes virtudes republicanas y la Primera Magistratura de la más poderosa democracia del mundo, se ha constituido en paladín del panamericanismo en el sentido de hacerlo vivir las prácticas realidades de la historia, y se ha colocado a la cabeza de los hombres y los pueblos que en esta aciaga hora del mundo, están luchando por esos idea-

-4-

les de libertad y de justicia, en que descansan las seculares conquistas de una civilización que es patrimonio de la humanidad.

Voy a dar lectura a esa resolución, y a ponerla en vuestras manos, para los fines constitucionales de su promulgación.

LIC. PORFIRIO HERRERA,  
Presidente del Senado.

FHM.

Ciudad Trujillo,  
Abril 12, 1941.-



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

### NÚMERO 438.

CONSIDERANDO: que las dificultades inherentes al nacimiento de la nacionalidad, y los errores políticos que entorpecieron los primeros pasos de la independencia nacional, originaron una crítica situación, a consecuencia de la cual, la República se vió compelida a comprometer parte de su soberanía al consentir que el manejo de sus rentas aduaneras fuese puesto en manos extranjeras, debatiéndose, como resultado de ello, durante más de medio siglo, bajo las más adversas circunstancias;

CONSIDERANDO: que con el fin de hacer frente a obligaciones internas creadas alrededor de los acontecimientos que precedieron y siguieron a la guerra de restauración de 1865, la República contrató en 1869 un empréstito cuyo producto no ingresó nunca al tesoro nacional;

CONSIDERANDO: que para resolver la crisis económica que cada día apremiaba más al pueblo dominicano, se contrató otro empréstito en el año 1888, teniendo que consentir la República, en ocasión de esta operación, en el reconocimiento de la deuda fraudulenta del empréstito de 1869, y además, en que sus rentas aduaneras fuesen recaudadas por una organización extranjera, formada por los banqueros encargados de colocar los bonos de ese empréstito en el mercado exterior;

CONSIDERANDO: que por el traspaso de ese contrato entre el Gobierno Dominicano y banqueros europeos a la Santo Domingo Improvement Company, la República Dominicana inició una serie de operaciones con dicha compañía como consecuencia de las cuales se produjeron desacuerdos que no pudien-



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

NUMERO 430.

CONSIDERANDO: que las dificultades inherentes al man-  
tenimiento de la neutralidad, y los errores políticos que enor-  
memente los primeros pasos de la independencia nacional, ori-  
ginaron una crisis atroz, a consecuencia de la cual, la  
República se vio obligada a comprometer parte de su sobera-  
nía al consentir que el cuerpo de sus fuerzas armadas fuese  
puesto en manos extranjeras, debilitadas, como resultado de  
ello, durante un medio siglo, bajo las más diversas cir-  
cunstancias;

CONSIDERANDO: que con el fin de hacer frente a obliga-  
ciones internacionales contraídas por los asociados que  
prestaron y siguieron a la guerra de restauración de 1863,  
la República contrató en 1867 un empréstito cuyo producto no  
ingresó nunca al erario nacional;

CONSIDERANDO: que para resolver la crisis económica  
que esta día se vive, el Gobierno, en virtud de la  
autoridad que le confiere la Constitución, se comprometió a  
empezar a pagar los intereses de los empréstitos  
que se contraerán en el extranjero para hacer frente a  
las obligaciones que el país contrae con el extranjero.  
Por lo tanto, el Gobierno, en virtud de la autoridad que  
le confiere la Constitución, se comprometió a pagar los  
intereses de los empréstitos que se contraerán en el  
extranjero para hacer frente a las obligaciones que el  
país contrae con el extranjero.

10<sup>a</sup> LEGISLATURA de 1941  
REGISTRADA AL No. 430

en el folio.....del libro letra.....  
No.....de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de.....  
hojas escritas en máquina a razón de dos  
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, D.R., el 19 de Julio de 1941

*[Handwritten Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado.



do ser resueltos de grado a grado, dieron lugar a la intervención de la acción oficial de gobiernos extranjeros en lo que hasta ese momento solo tenía el carácter de obligaciones financieras entre la República y empresas particulares, pendientes de los ajustes necesarios;

CONSIDERANDO: que por debilidad e imprevisión del Gobierno Dominicano la serie de discusiones para llegar a un arreglo satisfactorio, culminaron en el reconocimiento por parte de éste en favor de la Santo Domingo Improvement Company, de una injustificable deuda que se hizo ascender a cuatro millones quinientos mil pesos;

CONSIDERANDO: que en el año 1905 el Gobierno Dominicano, para poder atender al pago de esa deuda, convino en pactar una Convención con el Gobierno de Washington, por la cual se admitió la ingerencia de aquel Gobierno en la recaudación de nuestras rentas aduaneras, y se reconoció al Presidente de los Estados Unidos de América la facultad de nombrar un Receptor General de Aduanas Dominicanas;

CONSIDERANDO: que para la ejecución de esa Convención, que debía ser aprobada por los organismos legislativos correspondientes, hubo de recurrirse a un modus vivendi, en virtud del cual las estipulaciones de dicha Convención fueron ejecutadas;

CONSIDERANDO: que tal estado de hecho fué mantenido bajo la autoridad del Presidente de los Estados Unidos de América, hasta el 8 de febrero de 1907, fecha en que la Convención Dominico-Americana fué formalizada como instrumento definitivo, llamado a regular las relaciones sobre la materia entre los dos Gobiernos, mediante la refundición y consolidación de nuestra deuda pública bajo el control y supervigilancia del Gobierno Americano;

do por vezadas de grado a grado, elon lugar a la interve-  
oia de la esala oficial de Gobierno extranjero en la que  
hanta por numero solo con el conde de obligaciones fi-  
nancieras entre la Republica y algunos particulares, penlan-  
sas de los ejeros necesarios;  
CONTRIBUCION: que por deidad a la Universidad del Go-  
bierno particular en parte de las obligaciones para lugar a un  
arreglo administrativo, organizan en el presupuesto por  
parte de este en favor de la Banco de la Republica para el  
de, de las instituciones de esta que se hizo sunder a un  
algunos de los que se han;  
CONTRIBUCION: que en el año 1903 el Gobierno Dominicano,  
para poder atender el pago de sus deudas, emite en primer  
lugar con el Gobierno de Washington, por lo cual se emi-  
ta la ley de 1903 de este Gobierno en la Republica de un  
establecimiento de un banco, y se reanuda el estudio de las  
para poder de atender la deuda de un banco en el sector de



Jefe de las Oficinas del Senado

Oficinas del Senado  
1904

en el folio ..... del libro letra.....  
REGISTRADA AL No .....  
No ..... de arrendos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos tomados por el Senado  
y consta de .....  
hojas escritas en máquina a razón de dos  
capítulos por línea.

1904 LEGISLATURA  
G. de 1904

## CONGRESO NACIONAL

Res. que confiere un voto de simpatía al Hon. Franklin  
TOPICO: D. Roosevelt, Pte. de los EE.UU. de América PAG. No. 3.

CONSIDERANDO: que desde esa fecha la República Dominicana vivió en la semi-dependencia económica y financiera a que la sometió ese instrumento internacional, el cual fué renovado esencialmente el 27 de diciembre de 1924, con el objeto de consolidar los empréstitos hechos por la ocupación militar americana y de contratar nuevos empréstitos que prolongaban la existencia de dicha Convención;

CONSIDERANDO: que solo en 1930, y después de haber asumido la Presidencia de la República el Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina, se inició por parte del Gobierno Dominicano una gestión oficial encaminada a la abrogación de esa Convención, a la vez que se estructuró un regimen financiero y económico cuya organización y solidez no tienen precedentes en la vida del país, y que en la lucha diplomática que originó aquella gestión se destaca la figura del Honorable Franklin Delano Roosevelt, con su alto y comprensivo espíritu de justicia internacional, como lo evidencian las históricas cartas cruzadas entre éste y el Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina en fechas 26 de julio, 4 de agosto y 25 de octubre de 1939;

CONSIDERANDO: que por la intervención personal del Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina, como Embajador Extraordinario en Misión Especial ante el Gobierno de Washington, y por la justa comprensión y buena voluntad de que dió siempre evidentes muestras el Honorable Presidente Roosevelt, se ha llegado al Acuerdo Trujillo-Hull del 24 de septiembre de 1940, cabalmente ejecutado el 10 de abril en curso, por medio del cual, la República Dominicana, y los Estados Unidos de América han llegado a la completa abrogación de la anacrónica Convención Dominico-Americana, readquiriendo el pueblo dominicano su absoluta soberanía y su completa independencia;



**CONGRESO NACIONAL**

Res. que confiere un voto de simpatía al Hon. Franklin

TOPICO: D. Roosevelt, Pte. de los EE.UU. de América. PAG. No. 4.

CONSIDERANDO: que el Día de las Américas es el más propio para rendir tributo en forma ostensible y permanente a los ideales de justicia y solidaridad en que se inspira la política de buena vecindad sustentada por el Honorable Franklin Delano Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América, cuyos fecundos y benéficos resultados ha recibido el pueblo dominicano;

**R E S U E L V E :**

CONFERIR al Honorable Franklin Delano Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América, un voto de profunda y sincera simpatía, así como testimoniarle la adhesión permanente del pueblo y del gobierno dominicanos a los ideales de la política de buena vecindad sustentada y practicada en las relaciones de los Estados Unidos de América con los demás pueblos de este continente.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los catorce días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Fdo. Abelardo R. Nanita.

Los Secretarios:

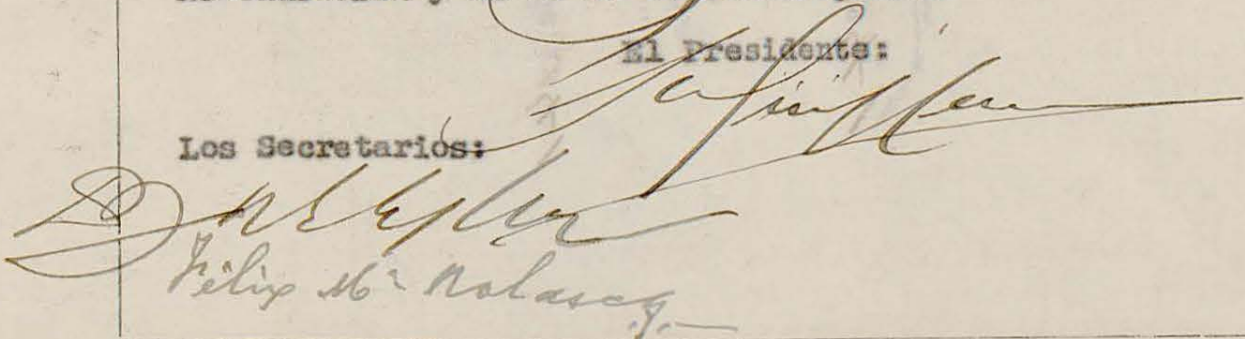
Fdos. A. Hoepelman

J. Antonio Hungria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los catorce días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Los Secretarios:


 Philip M. Nolasco

CONGRESO NACIONAL

TOPICO: D. Rosendo, etc. en las E. U. S. etc. etc. PAG. No. 5

CONCLUSIÓN: que al día de las sesiones en el día propi-  
cote para recibir tributo en forma catastral y pagarmente a los  
ideales de justicia y equidad en que se inspira la política  
de buena voluntad sustentada por el Honorable Franklin Delano  
Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América, cuyos  
teóricos y prácticos resultados se reflejan en el gran éxito

que;

RESUMEN:

QUEMIS el Honorable Franklin Delano Roosevelt,  
Presidente de los Estados Unidos de América, en voz de pro-  
funda y sincera alegría, así como reconocida la elevada  
participación del pueblo y del Gobierno católicos a las ideas  
las de la política de buena voluntad sustentada y practicada  
en las relaciones de los Estados Unidos de América con los de-  
los países de este continente.  
En la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en  
ciudad Santiago, Distrito de Santo Domingo, República de la Repu-  
blica Dominicana, a las once horas del día del mes de abril del año  
del presente mil novecientos treinta y uno, en la Sesión No. 75



...**N.º LEGISLATIVA**...  
REGISTRADA AL No. **421**...  
en el tomo ..... del libro letra.....  
No ..... de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de **cinco**  
hojas escritas en máquina a razón de dos  
espaldas interlineares.  
**Quindá Trujillo**, de **14 de abril**..... 19**41**  
*Jefe de las Oficinas del Senado.*

*[Faint handwritten notes and signatures at the bottom right]*



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

### NUMERO 438.

CONSIDERANDO: que las dificultades inherentes al nacimiento de la nacionalidad, y los errores políticos que entorpecieron los primeros pasos de la independencia nacional, originaron una crítica situación, a consecuencia de la cual, la República se vió compelida a comprometer parte de su soberanía al consentir que el manejo de sus rentas aduaneras fuese puesto en manos extranjeras, debatiéndose, como resultado de ello, durante más de medio siglo, bajo las más adversas circunstancias;

CONSIDERANDO: que con el fin de hacer frente a obligaciones internas creadas alrededor de los acontecimientos que precedieron y siguieron a la guerra de restauración de 1865, la República contrató en 1869 un empréstito cuyo producto no ingresó nunca al tesoro nacional;

CONSIDERANDO: que para resolver la crisis económica que cada día apremiaba más al pueblo dominicano, se contrató otro empréstito en el año 1888, teniendo que consentir la República, en ocasión de esta operación, en el reconocimiento de la deuda fraudulenta del empréstito de 1869, y además, en que sus rentas aduaneras fuesen recaudadas por una organización extranjera, formada por los banqueros encargados de colocar los bonos de ese empréstito en el mercado exterior;

CONSIDERANDO: que por el traspaso de ese contrato entre el Gobierno Dominicano y banqueros europeos a la Santo Domingo Improvement Company, la República Dominicana inició una serie de operaciones con dicha compañía como consecuencia de las cuales se produjeron desacuerdos que no pudien-



## CONGRESO NACIONAL

Res. que confiere un voto de simpatía al Hon. Fran-  
TOPICO: klin D. Roosevelt, Pte. de los EE.UU. de América. PAG. No. 2.

do ser resueltos de grado a grado, dieron lugar a la intervención de la acción oficial de gobiernos extranjeros en lo que hasta ese momento solo tenía el carácter de obligaciones financieras entre la República y empresas particulares, pendientes de los ajustes necesarios;

CONSIDERANDO: que por debilidad e imprevisión del Gobierno Dominicano la serie de discusiones para llegar a un arreglo satisfactorio, culminaron en el reconocimiento por parte de éste en favor de la Santo Domingo Improvement Company, de una injustificable deuda que se hizo ascender a cuatro millones quinientos mil pesos;

CONSIDERANDO: que en el año 1905 el Gobierno Dominicano, para poder atender al pago de esa deuda, convino en pactar una Convención con el Gobierno de Washington, por la cual se admitió la ingerencia de aquel Gobierno en la recaudación de nuestras rentas aduaneras, y se reconoció al Presidente de los Estados Unidos de América la facultad de nombrar un Receptor General de Aduanas Dominicanas;

CONSIDERANDO: que para la ejecución de esa Convención, que debía ser aprobada por los organismos legislativos correspondientes, hubo de recurrirse a un modus vivendi, en virtud del cual las estipulaciones de dicha Convención fueron ejecutadas;

CONSIDERANDO: que tal estado de hecho fué mantenido bajo la autoridad del Presidente de los Estados Unidos de América, hasta el 8 de febrero de 1907, fecha en que la Convención Dominico-Americana fué formalizada como instrumento definitivo, llamado a regular las relaciones sobre la materia entre los dos Gobiernos, mediante la refundición y consolidación de nuestra deuda pública bajo el control y supervigilancia del Gobierno Americano;



## CONGRESO NACIONAL

Res. que confiere un voto de simpatía al Hon. Franklin  
TOPICO: D. Roosevelt, Pte. de los EE.UU. de América PAG. No. 3.

CONSIDERANDO: que desde esa fecha la República Dominicana vivió en la semi-dependencia económica y financiera a que la sometió ese instrumento internacional, el cual fué renovado esencialmente el 27 de diciembre de 1924, con el objeto de consolidar los empréstitos hechos por la ocupación militar americana y de contratar nuevos empréstitos que prolongaban la existencia de dicha Convención;

CONSIDERANDO: que solo en 1930, y después de haber asumido la Presidencia de la República el Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina, se inició por parte del Gobierno Dominicano una gestión oficial encaminada a la abrogación de esa Convención, a la vez que se estructuró un regimen financiero y económico cuya organización y solidez no tienen precedentes en la vida del país, y que en la lucha diplomática que originó aquella gestión se destaca la figura del Honorable Franklin Delano Roosevelt, con su alto y comprensivo espíritu de justicia internacional, como lo evidencian las históricas cartas cruzadas entre éste y el Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina en fechas 26 de julio, 4 de agosto y 25 de octubre de 1939;

CONSIDERANDO: que por la intervención personal del Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina, como Embajador Extraordinario en Misión Especial ante el Gobierno de Washington, y por la justa comprensión y buena voluntad de que dió siempre evidentes muestras el Honorable Presidente Roosevelt, se ha llegado al Acuerdo Trujillo-Hull del 24 de septiembre de 1940, cabalmente ejecutado el 10. de abril en curso, por medio del cual, la República Dominicana, y los Estados Unidos de América han llegado a la completa abrogación de la anacrónica Convención Dominico-Americana, readquiriendo el pueblo dominicano su absoluta soberanía y su completa independencia;

CONGRESO NACIONAL

TOPICO: D. Roosevelt, Pre. de los E. U. de América. No. 3.  
Res. que contiene un voto de simpatía al Hon. Franklin

CONSIDERANDO: que desde esa fecha la República Domini-  
cana vivió en la semi-dependencia económica y financiera a  
que la sometió ese instrumento internacional, el cual fue re-  
novado esencialmente el 27 de diciembre de 1924, con el obje-  
to de consolidar los empréstitos hechos por la ocupación mi-  
litar americana y de contratar nuevos empréstitos que prolon-  
garan la existencia de dicha Convención;

CONSIDERANDO: que solo en 1930, y después de haber asu-  
mido la Presidencia de la República el Generalísimo Rafael  
L. Trujillo Molina, se intentó por parte del Gobierno Domini-  
cano una gestión oficial encaminada a la abrogación de esa  
Convención, a la vez que se estructuró un régimen financiero  
y económico cuyas organizaciones y solidos no tienen preceden-  
tes en la vida del país, y que en la línea diplomática que  
originó aquella gestión se destaca la figura del Honorable  
Franklin Delano Roosevelt, con su alto y comprensivo espíritu  
de justicia internacional, como lo evidencian las históricas

cartas cruzadas entre el Sr. Trujillo y el Sr. Roosevelt, y 25 de octu-  
bre de 1933;

CONSIDERANDO: que el Sr. Trujillo Molina, en su calidad de  
nuestro representante en el mundo, por la justa comprensión  
evidentes muestras de su espíritu de justicia y de su  
llegado al Acuerdo de Trujillo-Roosevelt el 24 de septiembre de 1940,  
cabalmente ejecutado el 1.º de abril de 1941, por medio del  
cual, la República Dominicana, y los Estados Unidos de Améri-  
ca han llegado a la completa abrogación de la Convención con-  
venida entre el pueblo dominico-americano, redimiendo el pueblo dominico-  
americano de su absoluta esclavitud y su completa independencia;



*Defendido por el Sr. Trujillo Molina*  
*Rafael L. Trujillo Molina*  
*Presidente*  
No. 11111 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos expedidos por el Senado  
y consta de  
hojas escritas  
en el folio  
REGISTRADA  
Art. No.  
427  
Ord. de 1941

**CONGRESO NACIONAL**

 Res. que confiere un voto de simpatía al Hon. Franklin  
**TOPICO: . Roosevelt, Pte. de los EE.UU. de América. PAG. No. 4.**

CONSIDERANDO: que el Día de las Américas es el más propicio para rendir tributo en forma ostensible y permanente a los ideales de justicia y solidaridad en que se inspira la política de buena vecindad sustentada por el Honorable Franklin Delano Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América, cuyos fecundos y benéficos resultados ha recibido el pueblo dominicano;

**R E S U E L V E :**

CONFERIR al Honorable Franklin Delano Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América, un voto de profunda y sincera simpatía, así como testimoniarle la adhesión permanente del pueblo y del gobierno dominicanos a los ideales de la política de buena vecindad sustentada y practicada en las relaciones de los Estados Unidos de América con los demás pueblos de este continente.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los catorce días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Fdo. Abelardo R. Nanita.

Los Secretarios:

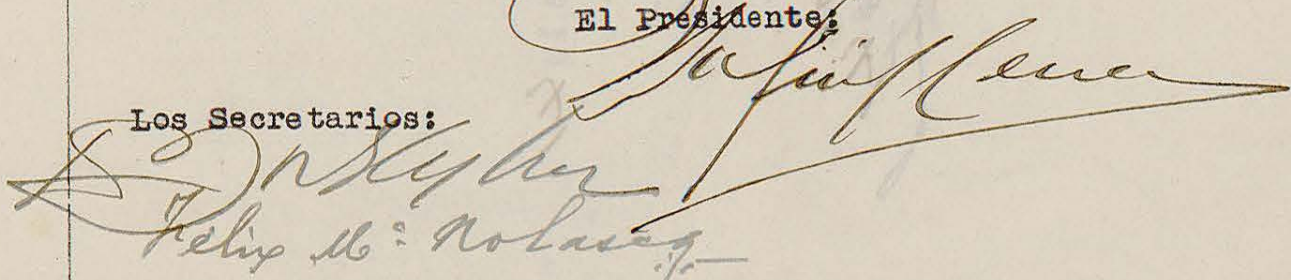
Fdos. A. Hoepelman

J. Antonio Hungria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los catorce días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Los Secretarios:


 Felipe M. Robles

CONGRESO NACIONAL

Resolución No. 4. Congreso Nacional. P.R. de los EE.UU. de América. P.A.C. No. 4.

CONSIDERANDO: que el día de las Américas es el más propi-  
cio para rendir tributo en forma ostensible y permanente a los  
ideales de justicia y solidaridad en que se inspira la política  
de buena vecindad sustentada por el Honorable Franklin Delano  
Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América, cuyos  
tecnos y benéficos resultados ha recibido el pueblo domini-  
cano;

RESUELVE:

CONFERRIR al Honorable Franklin Delano Roosevelt,  
Presidente de los Estados Unidos de América, un voto de pro-  
funda y sincera simpatía, así como testimoniarle la adhesión  
permanente del pueblo y del gobierno dominicanos a los ideal-  
es de la política de buena vecindad sustentada y practicada  
en las relaciones de los Estados Unidos de América con los de-  
más pueblos de este continente.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en  
Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repu-  
blica Dominicana, a los catorce días del mes de abril del año  
mil novecientos cuarenta y uno, año 28 de la Independencia, 78

Los Secretarios:  
J. Antonio Hernández  
Róca. A. Hospital



Jefe de los Despachos del Sr. Presidente  
*[Handwritten signature]*

Se comite de  
hojas sesenta en número, a razón de dos  
ejemplares impertinentes.  
Ciudad Trujillo, Santo Domingo, D.R., 1941

10- LEGISLATIVA  
REGISTRADA AL No. 427  
Dada de 1941

Los Secretarios:

Señores Legisladores y altos funcionarios:-

Señores diplomáticos:-

Constituye para mi un motivo de satisfacción singular, proceder a la promulgación de la Resolución que con tan señalado espíritu de justicia se ha servido votar el Honorable Congreso de la República, para rendir en este día, consagrado al culto de los ideales del panamericanismo, un merecido tributo de admiración a la egregia personalidad del Honorable Franklin Delano Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América, y un testimonio de la sincera y permanente adhesión del pueblo y del Gobierno dominicanos a los nobles principios que informan la política de buena vecindad sustentada por la gran democracia norteamericana en sus relaciones con los demás pueblos de este Continente.

En ningún momento de la historia ha presentado como ahora la conciencia de América un conjunto de facultades tan sincera y decididamente encaminadas hacia el triunfo de los ideales de unión, de cooperación y solidaridad en que se inspira el panamericanismo, ni hacia la defensa y preservación de los principios democráticos en que descansan sus instituciones.

El panamericanismo ha dejado de ser una nueva palabra de sentido teórico y abstracto, para convertirse en un concepto de alcance preciso y de aplicación práctica.

El pueblo dominicano, con autoridad no superada por ningún otro de este Continente, ha podido llegar al convencimiento de esta bella realidad.

81/6276

-2-

Los estadistas de América orientados hacia una finalidad de suprema <sup>Consciencia</sup> ~~conciencia~~ común, han coordinado sus gestiones gubernativas para propiciar en las relaciones de las naciones de este Continente, el establecimiento de un estatuto jurídico internacional, consagrador del vínculo de fraternidad, de respeto recíproco y de la garantía y libertad con que se solidarizan estas naciones en la justicia y en los medios de defensa colectiva.

En esta ingente y noble labor, de alcance no solamente continental, sino universal, cábenos la satisfacción de contemplar y admirar la egregia figura del Honorable Franklin Delano Roosevelt, a la cabeza de la más poderosa democracia del mundo, y la inmensa gloria de tener como supremo orientador de nuestra sincera y convencida democracia dominicana, al esclarecido adalid Rafael Leonidas Trujillo Molina.

Es en la historia misma de la República donde podemos encontrar las más elocuentes enseñanzas para mejor ponderar la trascendencia de la labor de los actuales estadistas de América que, como Roosevelt y Trujillo, han podido forjar al amparo de un sincero y convencido panamericanismo un amplio espíritu de comprensión para el reconocimiento y respeto de los derechos y atributos de cada uno de los pueblos de este Continente.

Tal como apuntais en los motivos de la justiciera Resolución que habeis traído al Poder Ejecutivo para su promulgación, desde su nacimiento la República Dominicana

estuvo sometida a una deplorable condición financiera que le impusieron, primero, la triste realidad de un patrimonio inexistente que la hizo fácil presa de la usura y el agiotismo, y que luego se transformó en una desintegración de la soberanía al consentir que el inagenable atributo de recaudar sus rentas públicas fuese puesto a cargo de corporaciones extranjeras, a las cuales gobernantes nuestros del siglo pasado recurrieron para la concertación de vitandos empréstitos.

Consecuencia de aquellos desaciertos fué, como muy bien lo declarais en vuestra Resolución, la situación internacional en que se colocó la República a partir del año 1905, mediante la Convención que en dicho año se concertó con los Estados Unidos de América, la cual, fué reiterada en los instrumentos de 1907 y 1924.

Al asumir el Poder en 1930, el Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina, inspirado por un ardiente patriotismo, el conceptó de nuestro Gobierno cambia radicalmente, y por vez primera se emprende una eficaz gestión oficial para obtener la abrogación de un instrumento que restringía gravemente nuestra soberanía financiera.

En esta ardua e ingente labor el Generalísimo Trujillo, con su vasto programa re rehabilitaciones nacionales, no solamente prepara el ambiente interno para una situación propicia al logro de sus nobles propósitos, sino que le imprime a la política exterior de la República la altura y la dignidad necesarias para encaminarla eficazmente hacia los propósitos de solidaridad y cooperación continental en que se inspira la política de buena vecindad sustentada por el Honorable Franklin Delano Roosevelt,

Presidente de los Estados Unidos de América.

Hoy contemplamos jubilosamente los frutos de la política patriótica del Generalísimo Trujillo y del alto espíritu de justicia y comprensión del Honorable Presidente Roosevelt al quedar abrogada la Convención Dominico-Americana del 27 de diciembre de 1924 mediante el Acuerdo Trujillo-Hull del 24 de septiembre de 1940, y establecida la completa soberanía económica del pueblo dominicano.

Por eso Señores Legisladores deseo ratificaros los sentimientos de profunda satisfacción que me embargan al promulgar la Resolución que habeis votado en este día que se dedica al culto de los nobles ideales que informan el panamericanismo, para rendir un cálido tributo de admiración y simpatía a la preclara personalidad del Honorable Franklin Delano Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América y campeón del panamericanismo, porque al honrar esta esclarecida figura de la humanidad no solamente exteriorizais un sentimiento de justicia profundamente arraigado en la conciencia nacional sino que poneis también en evidencia la adhesión del pueblo y del Gobierno dominicanos a los ideales de la política internacional sustentada por este ilustre paladín de la democracia.